



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CINDY GUADALUPE PUGA REYES, QUIEN SE OSTENTA COMO EX CANDIDATA DE LA ALIANZA ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL PRIMER DISTRITO EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2024.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/29/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Cindy Guadalupe Puga Reyes, quien se ostenta como ex candidata de la alianza entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Revolución Democrática por el primer distrito en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024, en contra de la **"POR COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN SU VERTIENTE ECONÓMICA" (sic)**. La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de recepción, radicación y solicitud de fecha y hora para sesión privada** con fecha **veintidós de agosto de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con quince minutos** del día de hoy **veintidós de agosto de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintidós de agosto del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/29/2025.

ACTORA: CINDY GUADALUPE PUGA REYES,
QUIEN SE OSTENTA COMO EX CANDIDATA
DE LA ALIANZA ENTRE EL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
POR EL PRIMER DISTRITO EN EL PROCESO
ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2024.

ACTO IMPUGNADO: "POR LA COMISIÓN DE
HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA
POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO EN SU
VERTIENTE ECONÓMICA" (sic).

Con esta fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos, y con el acuerdo de turno de presidencia de fecha veinte de agosto del presente año, mismo que fuera recibido el veintiuno de agosto de esta anualidad, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con el número TEEC/JDC/29/2025, para los efectos legales correspondientes. **Conste.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.**

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora,

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 32, fracción I y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y se radica en la ponencia de la suscrita magistrada instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración del proyecto respectivo.

SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora para sesión privada de pleno. A efecto de someter a consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el



proyecto de Acuerdo Plenario correspondiente al presente Juicio de la Ciudadanía al rubro citado, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, fracción III, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, párrafo cuarto, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión privada de pleno.**

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada instructora, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta misma fecha (22 de agosto de 2025), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.